



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

UNIVERSIDAD DE SONORA

Colegio Académico

Hermosillo, Sonora. 20 de noviembre de 2020.

Acuerdo 05-178/2020 aprobación del siguiente dictamen:

Dictamen que presentan las Comisiones de Asuntos Académicos y de Asuntos Normativos del H. Colegio Académico sobre la Propuesta de modificación al proceso de Indeterminación de Profesores de Asignatura

El pasado 8 de octubre del año en curso, el Rector recibió del Secretario General del Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Sonora una propuesta de modificación al proceso de Indeterminación de Profesores de Asignatura, la cual fue remitida a la Secretaría Técnica del H. Colegio Académico y posteriormente a las Comisiones de Asuntos Académicos y de Asuntos Normativos del H. Colegio Académico para su revisión y análisis.

Esta propuesta se fundamenta en lo establecido en la cláusula vigésima segunda del Convenio de Revisión Salarial 2020, que a la letra dice:

La Universidad y el STAUS acuerdan elaborar una propuesta conjunta para presentarla al Colegio Académico, sobre precisiones del acuerdo sobre la indeterminación de profesores de asignatura aprobado el 30 de mayo de 2019 en la sesión número 165 del H. Colegio Académico.

Las Comisiones de Asuntos Académicos y de Asuntos Normativos del H. Colegio Académico, en su reunión celebrada el día 13 de noviembre del año en curso, misma que se llevó a cabo a través de la aplicación *Microsoft Teams*, por encontrarnos en contingencia sanitaria con motivo de la pandemia de COVID-19, analizaron y discutieron la propuesta de precisiones al procedimiento acordado por el órgano colegiado en la sesión del 30 de mayo de 2019.

Por lo antes expuesto, sobre la base del análisis de la documentación presentada y de conformidad con el Artículo 21 de la Ley Número 4 Orgánica de la Universidad de Sonora sobre las atribuciones del H. Colegio Académico, las comisiones de Asuntos Académicos y de Asuntos Normativos emiten el siguiente:

Dictamen:

Se recomienda al H. Colegio Académico aprobar la propuesta de modificación al proceso de Indeterminación de Profesores de Asignatura, la cual se muestra a continuación:



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

UNIVERSIDAD DE SONORA

Colegio Académico

1. **Coordinación y supervisión del proceso:** El Colegio Académico nombrará una Comisión Especial que coordinará y supervisará el proceso de indeterminación de profesores de asignatura.
2. **Definición de la carga disponible para indeterminación:**
 - a. La CMGAA, con apoyo de las jefaturas de departamentos y delegaciones, realizará el análisis de carga, el cual deberá incluir las asignaturas y grupos disponibles para indeterminación. El número de horas a indeterminar es el que resulta de descontar a la carga indeterminada total, las horas del personal académico de carrera indeterminado del departamento, las horas del personal de asignatura indeterminado, las horas de los profesores investigadores indeterminados de otros departamentos que regularmente les prestan servicio y las horas de los catedráticos CONACYT.
 - b. Para ello la Universidad entregará al STAUS toda la información necesaria para la realización del análisis de carga por Departamento y se compromete a proporcionar la asesoría necesaria para el análisis de los datos y a resolver las dudas del STAUS que surjan de la información entregada.
 - c. La oficina de atención a sindicatos apoyará a las delegaciones en la realización del análisis de carga.
 - d. Una vez concluido el análisis de carga de cada Departamento, se enviará a la CMGAA para su revisión y aprobación, en un lapso que no exceda 10 días hábiles.
 - e. La Comisión Especial de Colegio Académico notificará a cada Departamento y División del resultado del análisis de carga y de la disponibilidad de carga indeterminada a regularizar.
3. **Procedimiento de indeterminación:**
 - a. El Jefe de Departamento elaborará el proyecto de convocatoria para indeterminar la carga disponible, considerando la opinión de la academia y delegación y la enviará a la CMGAA.
 - b. La CMGAA enviará sus observaciones al jefe de departamento, quien a su vez las enviará junto con el proyecto de convocatoria al Director de la División. El Director de la División someterá al Consejo Divisional el análisis, aprobación y emisión de la convocatoria.
 - c. El Consejo Divisional designará una Comisión Evaluadora que recibirá y evaluará las propuestas de indeterminación de los Profesores de Asignatura que soliciten participar en el programa y que cumplan con los criterios establecidos. Dicha comisión estará integrada por cinco miembros: cuatro serán designados por el Consejo Divisional y uno será nombrado, de entre sus miembros, por la Comisión Dictaminadora.



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

UNIVERSIDAD DE SONORA

Colegio Académico

- d. Podrán participar en este proceso de indeterminación los profesores de asignatura adscritos al Departamento al 30 de marzo de 2019, que cumplan los requisitos de alguna de las siguientes opciones:
 - i. Contar con posgrado con congruencia disciplinaria en el área de concurso (en posgrados de carácter general, la congruencia disciplinaria podrá demostrarse con la tesis de obtención del grado o con productos académicos en el área de concurso); o
 - ii. Contar horas indeterminadas o ser ganador de un concurso de evaluación curricular en el ATA del concurso; o
 - iii. Contar con un promedio, en la evaluación de alumnos, superior a 9.5 en los últimos dos semestres en materias correspondientes al ATA del concurso.
- e. Los profesores deberán entregar su solicitud al jefe de departamento anexando los siguientes documentos:
 - i. Constancia de Recursos Humanos
 - ii. Curriculum vitae actualizado, acompañado de la documentación comprobatoria.
 - iii. Carta donde manifiesten, bajo protesta de decir verdad, el número de horas que se labora en otras instituciones y el máximo de carga disponible que solicitan se les asigne de manera indeterminada.
- f. La evaluación que se realice será una evaluación de méritos académicos, consistente en el análisis de la documentación presentada por el solicitante, con el objeto de juzgar si reúne los requisitos establecidos para su indeterminación en una o más Área(s) de Trabajo Académico (ATA).
- g. Se basará en los siguientes criterios:
 - i. Grado: 35 puntos (doctorado 35, maestría 25, especialización 20, licenciatura 20).
 - ii. Experiencia académica y/o profesional: 15 puntos (0.5 puntos por año).
 - iii. Antigüedad Académica en UNISON: 40 puntos (0.5 puntos por grupo impartido por semestre impartido en el ATA).
 - iv. Calificación de los alumnos: 15 puntos (1.0 puntos por cada décima superior a 8.0, considerando el promedio de los últimos 4 semestres).
- h. Los profesores serán ordenados de acuerdo al puntaje obtenido en la evaluación de cada ATA y se procederá a la asignación de la carga indeterminada de acuerdo a la solicitud respectiva del profesor, mediante los criterios siguientes:



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

UNIVERSIDAD DE SONORA

Colegio Académico

- i. El profesor con mayor calificación se indeterminará en el número de horas/semana/mes (hsm) que correspondan al promedio del número de horas impartidas en esa ATA, en los semestres par e impar de los últimos tres años, procurando que el número de horas que se indetermine corresponda a un determinado número de grupos de materias del ATA.

Para los profesores de asignatura que ocuparon una plaza de tiempo completo (Profesor Investigador de Tiempo Completo o Técnico Académico), o estuvieron estudiando un posgrado, en algún o algunos de los semestres de los últimos tres años el promedio se obtendrá con los últimos tres semestres pares y últimos tres semestres impares que estuvieron como profesores de asignatura.

- ii. Se continuará la asignación de hsm en orden descendente hasta agotar la carga a indeterminar, considerando que el número de horas máximo susceptible de indeterminarse es:

- a) Para quienes no cuenten actualmente con ninguna hsm indeterminada: hasta 15 hsm, considerando que la suma de las hsm indeterminadas más las horas de labores fuera de la institución no rebase 48 hsm.
- b) Para quienes cuenten actualmente con hsm indeterminadas el número máximo de horas a indeterminar será aquel que cumpla con las siguientes condiciones: a) no rebase las 25 hsm y b) la suma de las hsm indeterminadas más las horas de labores fuera de la institución no rebase 48 hsm.

- iii. Una vez que se hubiera asignado la carga correspondiente a todos los profesores que cumplen con los requisitos en la presente evaluación, y en caso de quedar carga a indeterminar, se reiniciará la asignación en el mismo orden, considerando que el número de horas máximo susceptible de indeterminarse en esta segunda ronda de asignación de carga, es el que marca el inciso b) del punto ii tanto para profesores que actualmente cuenten con hsm indeterminadas como para los profesores que no.

- i. La Comisión Evaluadora emitirá un dictamen que deberá ser ratificado por el Consejo Divisional y notificado al Departamento, Comisión Especial de Colegio y CMGAA.
- j. La Comisión Especial del Colegio supervisará en todo momento el proceso y presentará ante el Colegio un informe al finalizar el mismo.
- k. Las inconformidades se presentarán ante el Consejo Divisional y la CMGAA, quién emitirá una opinión que será valorada por el Consejo Divisional para su resolución final.
- l. Corresponde a la CMGAA la vigilancia del cumplimiento de este procedimiento.
- m. El proceso de indeterminación de la carga disponible a indeterminar deberá concluir antes de que inicie la programación académica del semestre 2020-1.



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

UNIVERSIDAD DE SONORA

Colegio Académico

4. Asignación de horas comprometidas.

Los profesores de asignatura que cuenten con al menos tres años de antigüedad al inicio del semestre 2020-2 y que durante el proceso de regularización no obtuvieron horas indeterminadas, o bien, que el número de horas indeterminadas resultó menor al promedio impartido durante los últimos tres años en el semestre correspondiente, se le asignarán horas comprometidas, siempre y cuando: hayan sido programados en dos de los tres semestres (par o impar) en una ATA en particular, en los últimos tres años. Para mantener la asignación de horas comprometidas será necesario que el docente obtenga calificación promedio igual o mayor a 8.5 en las evaluaciones de los alumnos en las asignaturas del ATA correspondiente, en los dos últimos anteriores al semestre en que se realiza la programación, haya cumplido con las funciones y obligaciones propias de la plaza establecidas en el EPA y no exista una investigación que implique la rescisión del contrato del trabajador.

El número de horas comprometidas será el que resulte igual a la diferencia entre su carga promedio impartida en los últimos tres años - separando semestre par e impar- menos su carga indeterminada total que resulte del presente programa de indeterminación.

Las horas determinadas comprometidas se programarán cada semestre en la prioridad 3 de la primera etapa de la programación, tal y como se establece en la cláusula 82 del Contrato Colectivo de Trabajo, siempre y cuando exista carga académica disponible.

Se reitera que contar horas determinadas comprometidas no implica la obligación de programar dicha carga, ya que se programarán única y exclusivamente si existe carga disponible en el ATA correspondiente.

Atentamente

"El saber de mis hijos hará mi grandeza"

Por la Comisión de Asuntos Académicos

Dra. María Rita Plancarte Martínez

Vicerrectora
Unidad Regional Centro

Dr. Martín Antonio Encinas Romero

Director de la División de
Ingeniería
Unidad Regional Centro



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

UNIVERSIDAD DE SONORA

Colegio Académico

Dr. Rodrigo Meléndrez Amavizca

Director de la División de
Ciencias Exactas y Naturales
Unidad Regional Centro

Dr. Juan Carlos Gálvez Ruiz

Director de la División de
Ciencias Biológicas y de la Salud
Unidad Regional Centro

Dr. Jesús Alfredo Rosas Rodríguez

Director de la División de
Ciencias e Ingeniería
Unidad Regional Sur

M.C. Mario Gómez Quezada

Director de la División de
Ciencias e Ingeniería
Unidad Regional Norte

Dra. María Mercedes Chacara Montes

Representante del Personal Académico
Unidad Regional Centro

Dr. Rafael Hernández León

Representante del Personal Académico
Unidad Regional Norte

M.C. Luis Alberto Zamora Álvarez

Representante del Personal Académico
Unidad Regional Sur

Alumna Lara Alejandrina Cornejo Denman

Representante de los Alumnos
Unidad Regional Centro

Por la Comisión de Asuntos Normativos

M.C. Luis Enrique Riojas Duarte

Vicerrector
Unidad Regional Norte

Dra. Adriana Leticia Navarro Verdugo

Vicerrectora
Unidad Regional Sur



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

UNIVERSIDAD DE SONORA

Colegio Académico

Dra. María Guadalupe Alpuche Cruz

Directora de la División de
Humanidades y Bellas Artes
Unidad Regional Centro

Dra. María Elena Robles Baldenegro

Directora de la División de
Ciencias Económicas y Administrativas
Unidad Regional Centro

M.A. Luis Antonio Llamas López

Director de la División de
Ciencias Económicas y Sociales
Unidad Regional Norte

Dra. Luz María Durán Moreno

Directora de la División de
Ciencias Sociales
Unidad Regional Centro

Dra. María Fernanda Robles Montaña

Representante del Personal Académico
Unidad Regional Centro

Mtro. José Martín Rodríguez Sánchez

Representante del Personal Académico
Unidad Regional Norte

M.A. María del Rosario Castrejón Lemus

Representante del Personal Académico
Unidad Regional Sur

Alumna Martha Abigail Reyes Torres

Representante de los Alumnos
Unidad Regional Norte

C. Darío Icedo García

Representante de los Trabajadores
Administrativos o de Servicios
Unidad Regional Sur